

NUEVO CATASTRO DE MICROEMPRESAS

Estimados clientes y amigos:

Nos permitimos comunicarles que, en su página web, el Servicio de Rentas Internas ha publicado un nuevo catastro de contribuyentes catalogados como microempresas.

En tal sentido, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

-  Las microempresas están sujetas a un régimen tributario específico, el cual incluye ciertas disposiciones para la declaración y pago del Impuesto a la Renta, IVA, el cumplimiento de deberes formales y no son considerados como agentes de retención.
-  El nuevo catastro de microempresas establecido por la Administración Tributaria será aplicable a partir del mes de mayo de 2020.
-  Los contribuyentes que hubieran sido excluidos del catastro, deberán acogerse al régimen general a partir del mes de mayo, mes en el cual deberán volver a retener en la fuente sobre los pagos que efectúen (en los casos en los que, con fecha anterior a ser incluidos en el catastro, hayan sido agentes de retención).
-  Por el contrario, los contribuyentes que hayan sido incluidos en el catastro y que, anteriormente, eran considerados como agentes de retención, deberán dejar de efectuar las mismas a partir del mes de mayo.
-  Para los contribuyentes excluidos, las declaraciones de IVA de los meses de febrero, marzo y abril deberán ser consolidadas en la declaración mensual del mes de mayo (a presentarse en junio). A partir de este mes, las declaraciones deberán ser presentadas de forma mensual.

Si tuvieron inquietudes adicionales, por favor no duden en contactarnos.

ETL GLOBAL

Quito

Av. De los Shyris N34-40 y República de el Salvador
Edificio Tapia, 8vo piso.
Telf.: (593-2)3331946- 3332371

www.etl.com.ec



Guayaquil

Puerto Santa Ana, 2do Callejón 11 NE
Edificio Emporium, oficina 1108
Telf.: (593-4)3883841